



## REGLAMENTO INTERNO

Los BRO moteros nacemos de un grupo de hermanos y amigos que, después de algún tiempo saliendo juntos en moto, decidimos crear una asociación con la idea de ampliar la familia motera onubense.

Nuestro objetivo principal es disfrutar de la moto organizando rutas gastro-culturales y jornadas de convivencia por nuestra provincia y alrededores, guiándonos siempre por nuestros valores de conducta y convivencia: **Libertad, Lealtad y Respeto**.

## **NUESTROS PRINCIPIOS**

No vivimos para las motos, cada uno de nosotros tenemos familia, trabajo y vida más allá del mundo motero, por ese motivo nuestro valor principal es la **libertad**. No nos implicaremos más allá de nuestras posibilidades, teniendo siempre en cuenta que esto sólo es una afición que no debe sustituir nuestros pilares principales de vida.

No pretendemos competir con el resto de Clubes, todo lo contrario, los consideramos parte de nuestra familia con quienes podemos compartir y disfrutar momentos en común dentro del **respeto** mutuo, otro de los valores que consideramos no puede faltar en ningún momento.

Y tampoco pretendemos ser el Club con más socios, ni los que van a más eventos, ni los que organizan más rutas, ni los que tienen mejores motos... nuestra mayor ambición como Club es mantener la **lealtad** a nuestros principios y valores para nunca dejar de disfrutar, ya que en ese momento el Club dejará de tener sentido.

Este documento se ha dividido en los siguientes apartados:

1. CLASES DE MIEMBROS.
2. CUOTA DE SOCIOS.
3. PARCHES Y EMBLEMAS DEL CLUB.
4. NORMAS SOBRE LA ADMISION Y BAJA DE SOCIOS.
5. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS.
6. FALTAS Y SANCIONES.
7. REUNIONES.
8. ACTIVIDADES DEL CLUB.
9. CANALES DE COMUNICACIÓN.
10. MODIFICACION DEL PRESENTE REGLAMENTO.

## **1.- CLASES DE MIEMBROS**

Todos los **miembros asociados** serán **socios** de pleno derecho, teniendo los mismos derechos y obligaciones que el resto de **miembros asociados**, pertenezcan o no a la Junta Directiva.

Dicho esto, no habrá ninguna distinción entre los distintos **miembros asociados** más allá de las obligaciones que conlleven los cargos en la Junta Directiva que pueda cubrir cada **socio** de pleno derecho.

### **1.1.- Mayores de edad**

- **Simpatizante:**
  - Miembro **no asociado, sin cuota** obligatoria.
  - Derecho a asistir únicamente a eventos y rutas abiertas a simpatizantes.
  - Sin derecho a usar las instalaciones y recursos del Club.
  - Sin derecho a asistir a la Asamblea General de socios.
  - Sin derecho a llevar chaleco con emblemas del Club.
  - Aspirante a socio, previa aprobación de la Junta Directiva.
- **Socio de pleno derecho:**
  - Miembro **asociado, con cuota obligatoria de 5 € mensuales.**
  - Derecho a asistir a todos los eventos, reuniones y rutas.
  - Derecho a usar las instalaciones y recursos del Club.
  - Derecho a asistir a la Asamblea General de socios con voz y voto.
  - Derecho a cubrir cargos en la Junta Directiva.
  - Derecho a llevar chaleco con emblemas del Club.
  - Derecho a llevar el parche grande en la espalda del chaleco, previa entrega por parte de la Junta Directiva.

### **1.2.- Menores de edad**

Los menores de edad sólo podrán optar a ser **simpatizantes**. Una vez cumplan los 18 años, podrán optar a ser **socios** de pleno derecho.

## **2.- CUOTA DE SOCIOS**

### **2.1.- Importe**

Todos los **miembros asociados** tendrán una única **cuota mensual** de **5 €**, pertenezcan o no a la Junta Directiva.

### **2.2.- Obligación de pago**

Tendrán obligación del pago de cuotas por adelantado todos los **socios** de pleno derecho. Los **simpatizantes** y menores de edad están exentos de abonar cuota alguna, al no ser miembros asociados.

### **2.3.- Método de pago**

Por norma general, la periodicidad de los pagos se establece de manera **mensual** para todos los miembros asociados, con la posibilidad de pago **anual** para los socios que así lo soliciten. Las cuotas mensuales deberán realizarse en los primeros 10 días de cada mes.

Los pagos deberán realizarse usando alguno de los siguientes métodos, no estarán permitidos los pagos en metálico:

- Domiciliación bancaria.
- Transferencia bancaria.
- Bizum.

## **3.- PARCHES Y EMBLEMAS DEL CLUB**

### **3.1.- Parche pequeño y camisetas**

El parche pequeño delantero (10x10 aproximadamente), camisetas, gorras y otros elementos con emblemas del Club que obtengan los socios **previo pago** son propiedad del socio, pudiendo ser usados sin ninguna limitación y con cualquier tipo de indumentaria.

Al ser propiedad del socio, no tienen que ser devueltos en el caso que el socio deje de pertenecer al Club.

### **3.2.- Parche grande y “sticks” identificativos**

El parche grande (25x25 aproximadamente) para la espalda y los “sticks” de cargos y/o identificativos que se entregan **sin coste** por parte de la Junta Directiva, son propiedad del Club, debiendo ser devueltos en caso de baja.

El parche grande sólo podrá ser usado en chaquetas o chalecos negros, ya sean de piel o vaqueros, y deberá estar situado centrado en la espalda.

## **4.- NORMAS SOBRE LA ADMISIÓN Y BAJA DE SOCIOS**

### **4.1.- Aceptación, aval y apadrinamiento**

La vía para ser **miembro asociado** del Club pasa por comenzar siendo **simpatizante** y salir con nosotros en alguna **ruta planificada**, eso nos permite poder conocernos mutuamente y valorar por ambas partes la solicitud de alta como **socio**.

Para presentar una solicitud de entrada al Club como **socio**, por **respeto** hacia el resto de Clubes, se requiere que el interesado no pertenezca ni haya pertenecido **en el último año** a cualquier otro Club que desarrolle alguna actividad similar a la nuestra, deberá pasar al menos un año desde la baja en su anterior Club.

Como caso excepcional, este periodo de espera de un año por pertenecer a otro Club se podrá rebajar previa valoración y aprobación por **unanimidad** de todos los miembros de la Junta Directiva.

Para aceptar una solicitud de entrada al Club, los interesados deberán ser presentados, como mínimo, por un socio ya existente. Este socio hará de **avalista** y estará obligado a dar cuantas referencias le sean requeridas por la Junta Directiva.

En caso de que el futuro socio no sea conocido por ningún miembro del Club, la Junta Directiva mediará para que algún socio del Club ejerza como **padrino**. Los miembros del Club que apadrinan a los nuevos socios tendrán la responsabilidad de mediar con su apadrinado en el caso de que provoque algún conflicto.

### **4.2.- Socio de pleno derecho**

Todos los **miembros asociados** serán **socios** de pleno derecho, teniendo los mismos derechos y obligaciones que el resto de **miembros asociados**, pertenezcan o no a la Junta Directiva.

Una vez aprobada la solicitud de entrada al Club por los miembros de la Junta Directiva, el solicitante obtendrá la condición de **socio** de pleno derecho, debiendo hacer efectivo el pago de su cuota correspondiente en un plazo no superior a 15 días desde la comunicación de su aceptación.

En el momento de obtener la condición de **socio** de pleno derecho, éste ya podrá vestir los emblemas del Club a excepción del parche grande en la espalda del chaleco, el cual deberá ser entregado al socio por parte de la Junta Directiva previa valoración y aprobación por **unanimidad** de todos sus miembros.

### **4.3.- Adquisición de número de socio**

El número de socio se adquirirá en el momento que el solicitante sea admitido por los miembros de la Junta Directiva como **socio** de pleno derecho.

Los números de socio se irán dando de manera correlativa, teniendo en cuenta la fecha de adquisición de la condición de socio, salvo que la Junta Directiva considere oportuno la variación de éste por algún motivo que beneficie al Club.

El número adjudicado a cada socio es personal e intransferible. Si un socio causa baja por los motivos que sean, su número de socio también será dado de baja, no pudiéndose utilizar de nuevo, salvo que se acuerde su utilización por la Junta Directiva como caso excepcional.

#### **4.4.- Junta Directiva**

Los cargos de la Junta Directiva podrán ser cubiertos por cualquier **socio** de pleno derecho que así lo solicite, siguiendo el procedimiento electoral establecido en los Estatutos del Club.

Pertenecer a la Junta Directiva conlleva la **obligación** de cumplir con las funciones y responsabilidades asociadas a cada cargo, manteniendo los mismos derechos que el resto de **miembros asociados**.

#### **4.5.- Baja voluntaria**

Los socios podrán presentar su baja en el Club voluntariamente, notificándolo **por escrito** a la Junta Directiva con al menos un mes de antelación y siempre usando alguno de los **canales oficiales**, pero ello no les eximirá de sus obligaciones pendientes.

Los socios que hayan causado baja voluntaria podrán reincorporarse de nuevo al Club previa aprobación por **unanimidad** de todos los miembros de la Junta Directiva, pudiendo conservar su anterior número de socio en el caso que no haya sido ocupado.

#### **4.6.- Baja forzosa**

Como veremos posteriormente en el apartado de **Faltas y Sanciones**, la Junta Directiva podrá valorar la baja forzosa del Club a aquellos socios que cometan **una o más faltas**, en función de su gravedad. Para que dicha baja sea efectiva, deberá ser aprobada por **unanimidad** de todos los miembros de la Junta Directiva.

Contra este acuerdo de la Junta Directiva, se podrá interponer recurso ante la primera Asamblea General.

### **5.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS**

#### **5.1.- Generales**

Es **obligación** de todos los socios cumplir y respetar tanto los Estatutos del Club como el presente Reglamento Interno, incluyendo nuestro **código de conducta**, amén de cualquier otro acuerdo que pudiera tomar la Junta Directiva o la Asamblea General de manera excepcional.

Es **derecho** de todos los socios el participar en todas y cada una de las actividades que se organicen por el Club, beneficiarse del uso y disfrute de todas y cada una de las pertenencias comunes del club, sin perjuicio para el resto de socios y, en definitiva, beneficiarse de cualquier ventaja que pudiera tener el pertenecer a este Club.

## 5.2.- Código de conducta

**Libertad, Lealtad y Respeto** son los valores principales en los que se sustenta nuestro código de conducta y convivencia, aceptados como nuestros 10 mandamientos:

1. La familia y el trabajo será siempre tu prioridad, el Club sólo es una afición.
2. Nadie te retendrá en contra de tu voluntad, podrás irte cuando así lo decidas.
3. No tendrás obligación de implicarte más allá del propio cumplimiento de las normas aquí establecidas, así como las que conlleve tu cargo.
4. Defenderás los colores, principios y valores de tu Club en todo momento.
5. Nunca defraudarás la confianza del Club ni de ninguno de tus hermanos.
6. No dejaras atrás ni tirado a un hermano en ninguna circunstancia.
7. Respetarás y defenderás a tus hermanos, su familia y su moto.
8. Brindarás el mismo respeto al resto de Clubes, sus miembros también son nuestros hermanos.
9. Brindarás el mismo respeto a cualquier hermano motero aunque no pertenezca a ningún Club, todos formamos parte de la misma familia.
10. Respetarás en todo momento las normas de tráfico y circulación, velando siempre por la seguridad de todos.

## 5.3.- Derechos de imagen y comunicación

1. Los emblemas e imagen del Club sólo podrán ser usados con el conocimiento y autorización previa de la Junta Directiva.
2. Los cauces de comunicación oficial del Club serán, única y exclusivamente, los que establezca la Junta Directiva.
3. Únicamente las personas autorizadas por la Junta Directiva podrán hacer uso de los distintos medios de comunicación que, de forma oficial, utilice el Club.

## 6.- FALTAS Y SANCIONES

### 6.1.- Sanciones

Los miembros asociados del Club podrán ser **sancionados** por el **incumplimiento** de las obligaciones derivadas de los Estatutos, del presente Reglamento Interno y de nuestro código de conducta.

Estas sanciones podrán consistir en amonestación, suspensión total o parcial de sus derechos de asociado por un periodo limitado y proporcional a la gravedad de la infracción cometida, o pérdida total de la condición de asociado.

Las sanciones serán impuestas a los miembros del Club previa valoración y aprobación por **unanimidad** de todos los miembros de la Junta Directiva, siempre en función del **número de faltas cometidas** y su **gravedad**.

Contra los acuerdos sancionadores de la Junta Directiva cabrá recurso ante la primera Asamblea General que se celebre. El Club se reserva el derecho de actuar contra el infractor por otros cauces legales que no sean los propios de la asociación.

## **6.2.- Consideraciones de faltas**

Se considerarán faltas aquellos actos que puedan dañar la imagen del Club o vayan en contra de nuestras normas, valores y/o principios, destacando los siguientes:

1. Incumplimiento de las **normas** reflejadas tanto en los Estatutos como en el presente Reglamento Interno, incluyendo el código de conducta.
2. Incumplimiento de las **decisiones** de la Junta Directiva, así como de las **resoluciones** que hubieran sido aprobadas en las Asambleas Generales.
3. Incumplimiento de manera continuada, reiterativa e injustificada de las **funciones** del cargo si lo tuviese.
4. La divulgación de **secretos** en asuntos conocidos por razón del cargo.
5. El abuso de **autoridad** y la **usurpación** de atribuciones y competencias.
6. La **agresión, intimidación, ofensas o coacción** a cualquier otro socio.
7. Hacer un **uso inadecuado o dañar** las instalaciones o propiedades del Club si las hubiera, los materiales prestados al Club o las pertenencias de otro socio.
8. **Uso indebido** de los emblemas, símbolos y/o **imagen** del Club sin autorización de la Junta Directiva, así como de sus **canales** de comunicación.
9. El **hurto o robo** de propiedades del Club, de material prestado al Club o propiedades de cualquier socio.
10. Las **protestas o actuaciones** continuas, reiteradas e injustificadas que impidan el normal desarrollo de una Junta Directiva o Asamblea General.
11. **Falta de asistencia o impuntualidad** continua, reiterada e injustificada a eventos confirmados por el socio o actos de obligada asistencia por razón del cargo si lo tuviese.
12. La **organización** de cualquier tipo de eventos dirigidos a socios del Club, sin la **autorización** expresa de la Junta Directiva, que coincidan en fecha y horario con eventos propuestos, organizados o publicitados por la directiva del Club a través de los cauces habituales de comunicación.
13. **Falta de pago** de manera continuada, reiterativa e injustificada de las cuotas obligatorias.

## **7.- REUNIONES**

### **7.1.- Asamblea General**

Se reunirá según lo establecido en los Estatutos del Club. A tal efecto, el Club proporcionará un sitio habilitado para dichos fines.

## 7.2.- Junta Directiva

Se reunirá igualmente según lo establecido en los Estatutos del Club.

Las resoluciones adoptadas por la misma serán comunicadas por escrito a todos los socios, en un plazo máximo de 7 días posterior a su celebración. Abriéndose un periodo de presentación de réplicas de otros 7 días a partir de su comunicación.

## 8.- ACTIVIDADES DEL CLUB

### 8.1.- Generales

Las actividades podrán ser organizadas tanto por la Junta Directiva como por cualquier socio, individual o conjuntamente, **previa aprobación** por parte de la Junta Directiva.

Por norma general, las actividades organizadas por el Club serán **exclusivamente para socios** de pleno derecho, a las cuales sólo tendrán derecho de asistir miembros asociados, excluyendo **simpatizantes**.

De manera ocasional, el Club podrá organizar **actividades abiertas** para **simpatizantes** con el fin de darnos a conocer, a las cuales podrá asistir cualquier persona no asociada, siempre cumpliendo en todo momento con las **mismas normas y obligaciones** que cualquier otro miembro asociado.

### 8.2.- Rutas moto turísticas

El Club organizará y planificará una **ruta moto turística**, al menos, una vez al mes, la cual tendrá una actividad **cultural gastronómica** como motivo principal.

Este Club cree conveniente que todas las personas que participen en sus actividades conozcan más a fondo las ciudades, pueblos, parajes y fiestas de la región en la que vivimos.

Las rutas deben estar planificadas con el máximo nivel de detalle posible, incluyendo los horarios de salida y llegada, los puntos de encuentro y las distintas paradas para descansar y/o comer.

### 8.3.- Quedadas de convivencia

El Club organizará y planificará una **quedada de convivencia**, al menos, una vez al mes, la cual tendrá una **actividad social** como motivo principal.

Esta actividad social de convivencia podrá ser interna entre los socios del Club o compartida para fomentar la **hermandad y unidad** con el resto de Clubes.

### 8.4.- Vehículos de cuatro ruedas

Quedan **excluidos** para participar en las actividades programadas por este Club los vehículos de cuatro o más ruedas, no pudiendo ser inscritos para tal fin.

Este tipo de vehículos podrá actuar solamente como apoyo, ayuda o vehículos auxiliares en las distintas disciplinas organizadas por este Club, siempre a requerimiento de la Junta Directiva o comité organizador de ese evento.

## **9.- CANALES DE COMUNICACIÓN**

### **9.1.- Correo electrónico**

Para los distintos asuntos relacionados con el Club, se disponen de las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Junta Directiva: [junta@bromoteros.com](mailto:junta@bromoteros.com)
- Presidente: [presidente@bromoteros.com](mailto:presidente@bromoteros.com)
- Vicepresidente: [vicepresidente@bromoteros.com](mailto:vicepresidente@bromoteros.com)
- Secretario: [secretario@bromoteros.com](mailto:secretario@bromoteros.com)
- Tesorero: [tesorero@bromoteros.com](mailto:tesorero@bromoteros.com)

### **9.2.- Página web y redes sociales**

- Página web: <http://www.bromoteros.com>
- Whatsapp: <http://whatsapp.bromoteros.com>
- Facebook: <http://facebook.bromoteros.com>
- Instagram: @bromoteros <http://instagram.bromoteros.com>
- Wikiloc: @bromoteros <http://wikiloc.bromoteros.com>

## **10.- MODIFICACION DEL PRESENTE REGLAMENTO**

### **10.1.- Generales**

La modificación del presente Reglamento Interno requerirá la aprobación por **unanimidad** de todos los miembros de la Junta Directiva. Los cambios aplicados serán comunicados por escrito a todos los socios, en un plazo máximo de 7 días posterior a su publicación.

Huelva, a 8 de mayo de 2026.

Fdo. Presidente

